



AYUNTAMIENTO DE
VALDALIGA
(CANTABRIA)

Don José Ramón Fuertes Fernández, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Valdáliga, Cantabria.

Certifico que el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdáliga ha adoptado el 6 de septiembre de 2022, entre otras, la resolución que se transcribe a continuación:

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Ayuntamiento de Valdáliga se tramita el expediente para la aprobación del Plan de Medidas Antifraude de esta Administración.

A la vista del expediente y considerando:

PRIMERO: Que el Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa Next Generation EU, un instrumento de estímulo económico en respuesta a la crisis causada por el coronavirus. El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, es el núcleo de este Fondo de Recuperación.

SEGUNDO: Que el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia tiene cuatro objetivos: promover la cohesión económica, social y territorial de la Unión Europea; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital.

TERCERO: Que para alcanzar esos objetivos, cada Estado Miembro ha diseñado un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluye las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español tiene cuatro ejes transversales que se vertebran en diez políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan. Estos cuatro ejes son: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.

CUARTO: Que para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las Administraciones Públicas deben adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control propio. Además, es necesaria la configuración y desarrollo de un sistema de gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los servicios de la Comisión Europea. Para ello se ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

QUINTO: Que en el ámbito territorial de Cantabria se han aprobado varias normativas que introducen medidas orientadas a la simplificación e interoperabilidad interadministrativa dirigidas a la mejora en la estructuración y organización de los procesos tanto internos como externos de la Administración Pública, creándose la necesidad de implicar a un equipo de trabajo coordinado en la ejecución y gestión de los proyectos financiados con estos fondos europeos.

SEXTO: Que entre las previsiones de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6 de que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se impone a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que disponga de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

SÉPTIMO: Que el Ayuntamiento de Valdágila es solicitante de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De conformidad con cuanto queda expuesto y en cumplimiento del mandato referido en el considerando sexto de esta resolución, por la presente, resuelvo:

PRIMERO: En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Valdágila, que obra en el expediente de su razón y que diligenciará con la fecha de esta resolución.

SEGUNDO: Que el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Valdágila que se aprueba por la presente se publique en los tablones de anuncios físico y de la sede electrónica municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO: Que en la primera sesión que celebre el Pleno del Ayuntamiento de Valdágila, se eleven a dicho órgano la presente resolución y el expediente al que se refiere, para la adopción de los acuerdos que procedan.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en Roiz, Valdágila, a 6 de septiembre de 2022.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.



EL SECRETARIO-INTERVENTOR.